

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**358** *ORDEN 5105/2009, de 29 de diciembre, por la que se resuelve el expediente de deslinde del monte demanial denominado "El Terzuelo", número 145 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) de la Comunidad de Madrid, propiedad de la Comunidad de Madrid.*

Recibido y examinado el expediente de deslinde del monte demanial denominado "El Terzuelo", número 145, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) de la Comunidad de Madrid, propiedad de la Comunidad de Madrid, situado en el término municipal de Puentes Viejas, con todas las actuaciones realizadas, visto que en su tramitación y ejecución se ha cumplido lo establecido en la legislación vigente, visto el informe-propuesta de fecha 18 de febrero de 2009, y a petición del Director General del Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 26/2009, de 26 de marzo,

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar el deslinde del monte denominado "El Terzuelo", número 145, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) de la Comunidad de Madrid, situado en el término municipal de Puentes Viejas (Manjirón), perteneciente a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente de deslinde, quedando el monte con la descripción siguiente:

Comunidad Autónoma: Comunidad de Madrid.

Número del Catálogo: 145.

Nombre: "El Terzuelo".

Término municipal: Puentes Viejas.

Pertenencia: Comunidad de Madrid.

Límites:

- Norte: Limita con las parcelas de don Martín Benito, don Cipriano Benito y don Arsenio Ramírez Hernán.
- Sur: Limita con las parcelas pertenecientes a doña Petra Prieto Velasco, don Julio Moreno García y otros, don Justo Julián Martín Pozo y don Miguel Ángel Rodrigo Ramírez.
- Este: Limita con las fincas de doña Juana Benito Benito y doña Carmen Benito Benito.
- Oeste: Limita con una finca cuyo titular catastral es desconocido, estando dicha parcela en investigación, con las parcelas de doña Carolina Perea Armenteros, don Miguel Ángel Rodrigo Ramírez, doña María Pilar Vicente Velasco y con la carretera M-126 de cuya parcela catastral es titular el Ayuntamiento de Puentes Viejas.

Descripción de linderos:

El monte está situado al Este del término municipal de Puentes Viejas y se accede al mismo por la carretera M-126.

Se lleva a cabo la definición del perímetro exterior mediante la colocación de un total de 14 piquetes. Estos piquetes se han colocado en los puntos de cambio de colindancia catastrales.

El monte "El Terzuelo" se encuentra cerrado en todo su perímetro por un muro de piedra. Por ello, la trayectoria que hay entre piquetes sigue el recorrido del perímetro del cerramiento.

El linderero Norte comienza en el piquete número 5 y finaliza en el piquete número 8. En el piquete número 5 se inicia la colindancia del monte con la parcela del titular catastral don Arsenio Ramírez Hernán, finalizando la misma en el piquete número 6. En este piquete comienza la colindancia del monte con el titular catastral don Martín Benito, finalizando en el piquete número 7, desde el que se inicia la colindancia del monte con la parcela del titular catastral don Cipriano Benito Benito finalizando esta en el piquete número 8.

El linderero Este discurre desde el piquete número 8 al piquete número 10, siendo la colindancia del monte entre los piquetes número 8 y número 9 con doña Juana Benito Benito y entre los piquetes número 9 y número 10 con doña Carmen Benito Benito.

El linderero Sur comienza en el piquete número 10 y finaliza en el piquete número 14, siendo los tramos de colindancia del piquete número 10 al número 11, del piquete número 11 al número 12, del piquete

número 12 al número 13 y del piquete número 13 al número 14. Los titulares catastrales que lindan con el monte entre dichos tramos son, respectivamente, don Miguel Ángel Rodrigo Ramírez, don Justo Julián Martín Pozo, don Julio Moreno García, y otros, y doña Petra Prieto Velasco.

El linderero Oeste comienza desde el piquete número 14 hasta el piquete número 5. En el piquete número 14 se inicia la colindancia del monte con la carretera M-126, cuyo titular catastral es el Ayuntamiento de Puentes Viejas. Desde el piquete número 1 hasta el piquete número 2, el titular catastral del terreno que colinda con el monte es doña María Pilar Vicente Velasco. En el piquete número 2 comienza otra colindancia hasta el piquete número 3, con el titular catastral don Miguel Ángel Rodrigo Ramírez. En el tramo de colindancia que hay entre el piquete número 3 y el número 4, el monte linda con los terrenos cuya titular catastral es doña Carolina Perea Armenteros. Entre el piquete número 4 y el piquete número 5, el terreno que colinda con el monte está en investigación según el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cabidas:

- Superficie total: 8,4106 hectáreas.
- Superficie enclavados: 0 hectáreas.
- Superficie pública: 8,4106 euros.

Otras características:

El monte figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, a favor del Estado, por compra practicada el 31 de marzo de 1922, como consta en el tomo 684, folio 168, finca número 2.013, inscripción primera.

A través del Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza, se traspasan, entre otros, los bienes que posee el Estado, entre los que figura el monte objeto de estudio.

#### Segundo

Que se declare atribuida al monte la siguiente finca, del término municipal de Puentes Viejas, de cuya inscripción en el Registro de Torrelaguna, existe constancia en el expediente:

- A) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, término municipal de Puentes Viejas, al folio 168 del tomo 684, finca número 2.013, inscripción primera, de fecha 27 de septiembre de 1990, a favor del Estado, atribuida totalmente al monte.

A través del Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza, se traspasan, entre otros, los bienes que posee el Estado, entre los que figura el monte objeto de estudio.

Que se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral, en cuanto resultase contradictoria con la descripción del monte.

#### Tercero

Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) de la Comunidad de Madrid.

#### Cuarto

Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

#### Quinto

Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento de este monte, redactando y tramitando el correspondiente proyecto de amojonamiento.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, podrán impugnar la presente Orden ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá sustanciarse en dicha Jurisdicción

ción ninguna relativa al dominio o posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Asimismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de diciembre de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,  
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA  
(03/2.140/10)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**359** *ORDEN 5106/2009, de 29 de diciembre, por la que se resuelve el expediente de deslinde del monte demanial denominado "Cerro de Cinco Villas", número 146, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) de la Comunidad de Madrid, propiedad de la Comunidad de Madrid.*

Recibido y examinado el expediente de deslinde del monte demanial denominado "Cerro de Cinco Villas", número 146, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) de la Comunidad de Madrid, propiedad de la Comunidad de Madrid, situado en el término municipal de Puentes Viejas (Mangirón), con todas las actuaciones realizadas, visto que en su tramitación y ejecución se ha cumplido lo establecido en la legislación vigente, y de conformidad con el informe y propuesta, de 21 de agosto de 2008, a petición del Director General del Medio Ambiente, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 26/2009, de 26 de marzo,

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar el deslinde del monte denominado "Cerro de Cinco Villas", número 146, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) de la Comunidad de Madrid, situado en el término municipal de Puentes Viejas (Mangirón), perteneciente a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente de deslinde, quedando el monte con la descripción siguiente:

- Comunidad Autónoma: Comunidad de Madrid.
- Número del catálogo: 146.
- Nombre: "Cerro de Cinco Villas".
- Término municipal: Puentes Viejas.
- Pertenencia: Comunidad de Madrid.
- Límites:
  - Norte: Limita con la colada del "Cerro de Cinco Villas" y descansadero-abrevadero de la "Fuente de los Morales", correspondientes a la parcela catastral 9.701 del polígono 16 de Puentes Viejas y cuyo titular catastral es la Comunidad de Madrid (vías pecuarias).
  - Este: Limita con la parcela 128 del polígono 16 de Puentes Viejas, siendo los titulares catastrales don Tomás Velasco Serna, doña Alejandra Araceli Velasco Sanz y "Actividades Turísticas Rurales el Aprisco, Sociedad Limitada".
  - Sur: Limita con la colada del "Cerro de Cinco Villas" correspondiente a la parcela catastral 9.701 del polígono 16 de Puentes Viejas y cuyo titular catastral es la Comunidad de Madrid (vías pecuarias).
  - Oeste: Limita con la colada del "Cerro de Cinco Villas" correspondiente a la parcela catastral 9.701 del polígono 16 de Puentes Viejas y cuyo titular catastral es la Comunidad de Madrid (vías pecuarias).
- Descripción de linderos: El monte "Cerro de Cinco Villas" está situado en el término municipal de Puentes Viejas, al

Oeste del pueblo de Cinco Villas. Se accede al mismo a través de la colada del "Cerro de Cinco Villas".

Se lleva a cabo la definición del perímetro exterior mediante la colocación de un total de 33 piquetes.

El lindero Norte empieza en el piquete número 20 y termina en el piquete número 26, habiendo dos tramos de colindancia con el monte. El primer tramo comienza en el piquete número 20, donde continúa la colindancia del monte con la vía pecuaria clasificada como colada del "Cerro de Cinco Villas" y finaliza dicha colindancia en el piquete número 22. Desde este piquete se inicia la colindancia con la vía pecuaria clasificada como descansadero-abrevadero de la "Fuente de los Morales" hasta el piquete número 26, que coincide con un mojón de monte público, definiéndose así el segundo tramo de colindancia de este lindero Norte. Tanto la colada como el descansadero pertenecen a la parcela catastral 9.701 del polígono 16 de Puentes Viejas y de titularidad catastral perteneciente a la Comunidad de Madrid (vías pecuarias).

El recorrido del lindero Norte del monte coincide con el que siguen los majanos que en su día se utilizaron como indicadores del límite de la repoblación.

El lindero Este comienza en el piquete número 26 y finaliza en el piquete número 1, lugar en el que comienza la colindancia del monte con la vía pecuaria clasificada como colada del "Cerro de Cinco Villas". La parcela colindante con el monte en este tramo, pertenece a la parcela 128 del polígono 16 de Puentes Viejas, cuyos titulares catastrales son don Tomás Velasco Serna, doña Alejandra Araceli Velasco Sanz y "Actividades Turísticas Rurales el Aprisco, Sociedad Limitada". El perímetro del monte en este tramo queda definido por los piquetes que se han colocado en coincidencia con lo que describen los documentos de expropiación de la finca que posteriormente pasó a formar parte del monte.

El lindero Sur empieza en el piquete número 1 y finaliza en el piquete número 11. El piquete número 1 coincide con una roca movediza de forma irregular, de 2 metros de longitud, 70 centímetros de anchura y 1,20 metros de altura, en su cara anterior tiene grabada una cruz antigua. En este piquete comienza la colindancia del monte con la vía pecuaria denominada colada del "Cerro de Cinco Villas" que continuará en el piquete número 11. La colada del "Cerro de Cinco Villas" pertenece a la parcela catastral 9.701 del polígono 16 de Puentes Viejas y de titularidad catastral perteneciente a la Comunidad de Madrid (vías pecuarias).

El recorrido del lindero Sur del monte coincide con el que sigue el perímetro de la valla metálica y por los majanos que en su día se utilizaron como indicadores del límite de la repoblación.

El lindero Oeste empieza en el piquete número 11 donde continúa la colindancia con la parcela catastral 9.701 del polígono 16 de Puentes Viejas, en la que se incluye la vía pecuaria clasificada con el nombre de colada del "Cerro de Cinco Villas", cuya titularidad catastral es la Comunidad de Madrid (vías pecuarias). Este lindero finaliza en el piquete número 20 donde continúa la misma colindancia.

El recorrido del lindero Oeste del monte coincide con el que siguen los majanos que en su día se utilizaron como indicadores del límite de la repoblación.

- Cabidas:
  - Superficie total: 66,531 hectáreas.
  - Superficie enclavados: 0 hectáreas.
  - Superficie pública: 66,531 hectáreas.
- Otras características: Las fincas correspondientes al monte "Cerro de Cinco Villas" que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna son las siguientes:

Libro	Tomo	Folio	Finca
4.º de Mangirón	83	99	249
4.º de Mangirón	83	103	250
4.º de Mangirón	83	108	251
4.º de Mangirón	83	113	252